



Resolución Secretaría General

Lima, 21 NOV. 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (SGG) N° 2395 del 21 de octubre de 2024, de la Secretaría General; el Memorándum N° ORH26592024 del 25 de octubre de 2024, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° UFI000242024 del 28 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Secretaría General; el Memorándum N° LEG026632024 del 06 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el mismo que plantea un Modelo de Integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con miras a mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, prevé que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, establecido en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el decreto supremo citado en el considerando precedente, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en ese marco normativo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", cuyo objeto es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la administración pública", la misma que establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, entre sus definiciones, el dispositivo legal previamente glosado, contempla que la cultura de integridad pública es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas. La visibilización de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de



Resolución Secretaría General

procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en el sector público;

Que, en ese marco, resulta importante destacar que la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene por finalidad fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de este Ministerio frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en atención a la instrucción recibida por este Superior Despacho a través de la Hoja de Trámite (SGG) N° 2395, la Oficina General de Recursos Humanos, previa coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional, propone la suscripción de un Compromiso de Integridad para el acceso a la función pública, con la finalidad de que los funcionarios y servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores reafirmen los valores de legalidad, eficiencia, imparcialidad, meritocracia, transparencia e idoneidad, fundamentales para garantizar un acceso al servicio público orientado al interés general, desarrollando los mecanismos de debida diligencia que correspondan de acuerdo al marco normativo legal vigente;

Que, la suscripción de este Compromiso de Integridad constituye un marco de referencia que refleja la posición de este Ministerio, al recoger los principales aspectos vinculados al fomento de la integridad pública en los procesos de selección que se lleven a cabo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pretendiendo con ello que los postulantes y servidores tengan un comportamiento ético conforme a los principios, valores y normas de la función pública;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, prevé en los artículos 10 y 11 que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de asistir y asesorar al Ministro en la gestión de los sistemas de administración del Ministerio; asimismo, tiene entre sus funciones dirigir y supervisar las acciones del personal de la carrera administrativa, de otros regímenes de prestación de servicios personales del Ministerio, así como de los Contratos Administrativos de Servicio;

Que, asimismo, la Secretaría General tiene como órgano de apoyo a la Oficina General de Recursos Humanos, que en el marco de sus funciones previstas en los artículos 38 y 39 del referido Reglamento de Organización y Funciones, es competente en materia de acceso a la función pública a través de los procesos de selección que correspondan;

Que, en consecuencia, corresponde que la suscripción del Compromiso de Integridad para el acceso a la función pública en el Ministerio de Relaciones Exteriores sea efectuada por el Secretario General y por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Secretaría General y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de



Resolución Secretaría General

integridad en las entidades del sector público"; y, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la administración pública";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el "Compromiso de Integridad para el Acceso a la Función Pública en el Ministerio de Relaciones Exteriores", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, la notificación de la presente resolución y su Anexo a todas las unidades de organización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Se encarga a la Oficina General de Comunicación, la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Eric Anderson Machado
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

21 NOV 2024

RSG N° 1520 / RE

COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En el marco de las disposiciones previstas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), el Ministerio de Relaciones Exteriores reafirma su compromiso con los principios de legalidad, eficiencia, imparcialidad, meritocracia, transparencia e idoneidad, fundamentales para garantizar un acceso al servicio público orientado al interés general.

En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) se compromete a:

- a) Promover la transparencia, neutralidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades en todas las etapas del proceso de selección para el acceso a la administración pública, asegurando que sean justos, abiertos y basados en información clara y accesible. Esto trae consigo que toda la información proporcionada por los postulantes y servidores públicos deba ser honesta y verificada de manera oportuna y objetiva, a través de los mecanismos de debida diligencia y fiscalización posterior, sobre la base del enfoque de integridad pública.
- b) Garantizar que el personal encargado de los procesos de selección actúe con transparencia, imparcialidad y rigor técnico durante todas las etapas de los procesos de selección que se lleven a cabo, encontrándose prohibido el mantener intereses que entren en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- c) Asegurar una adecuada identificación de la necesidad real de la entidad que fundamente el proceso de selección a llevarse a cabo, asegurando el diseño de perfiles de puestos idóneos para el desarrollo apropiado de la función pública a ser encomendada, lo cual coadyuvará a alcanzar los objetivos institucionales de forma oportuna y eficiente.
- d) Garantizar la meritocracia en los procesos de selección, para ello en la evaluación de los postulantes, se tendrá en consideración el desempeño, las competencias y la trayectoria profesional de los mismos, dejando de lado todo tipo de sesgos y preferencias personales. Todos los postulantes serán evaluados de manera objetiva en función de sus méritos, promoviendo la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- e) Asegurar la idoneidad de los profesionales que acceden a la administración pública, alineando las capacidades y habilidades de los seleccionados con las necesidades reales de la institución y del Estado, a fin de promover la prestación de un servicio público eficaz y eficiente, con parámetros de calidad. La idoneidad implica la búsqueda continua de excelencia en el desempeño, con especial énfasis en el respeto de los valores de imparcialidad, responsabilidad y profesionalismo.
- f) Garantizar la participación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a través de veedurías, en los procesos de selección con el propósito que esta verifique el correcto cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa que regulan los referidos procesos.





El Ministerio de Relaciones Exteriores, en atención al enfoque de integridad pública y la cultura de integridad institucional, reafirma su compromiso para evaluar y fortalecer el desempeño ético del personal de la administración pública, así como para prevenir y mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas en el acceso a la función pública.

Augusto Salamanca C.
Embajador
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Eric Anderson Machado
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores